## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 809/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 259/14, de fecha 31 de Marzo de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 3470/14 del Jefe del Departamento de Salud, para la contratación de doña JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA, ADMINISTRATIVA, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : JOCELYN MONSERRAT ESQUIVEL VEGA.

RUT : 18.005.520-7. CARGO : Administrativa.

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

**IORNADA** : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Reemplazo licencia médica Patricia Candía San Martin.
PERIODO VIGENCIA : Desde el 06 de Noviembre de 2014 hasta el 13 de

Noviembre de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Udipara su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

EN SUE OPORTUNIDAD

JOSÉ VALENZUE

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

## DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Encar. Personal